



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



CABA, 29 de septiembre de 2019

COMUNICACIÓN CNJ N° 45/19

REF: ARCOS INSTINTIVOS

Estimados jueces, arqueros y entrenadores

Nos dirigimos a Uds. a efectos de clarificar el tema de los encastres regulables para los arcos de la división Instintivo. Como es de público conocimiento, se ha suscitado una controversia a partir de la descalificación de los puntajes obtenidos por los arqueros de esta división en el Mundial 3D de Lac La Biche.

En primer término veamos que dicen las Normas WA en relación a los arcos en esta división. Para ello transcribimos el artículo 22.4.1 del Libro 4

*“22.4.1. Un Arco de cualquier tipo, siempre que se ajuste al significado común de la palabra “arco”, tal y como se utiliza en tiro con arco sobre diana, es decir, un instrumento consistente en una empuñadura, un cuerpo central (no se permiten los arcos de tiro a través de una ventana central en el cuerpo) y dos palas flexibles, cada una terminando en un extremo con un anclaje para la cuerda. El cuerpo del arco estará fabricado con un material natural o con resinas basadas en productos naturales (ej. Madera, bambú, cuerno, tela, fibra de vidrio, y una porción del cuerpo puede incluir carbono/grafito o metal). El cuerpo deberá ser de construcción laminada o de una sola pieza de madera. El arco puede ser desmontable y puede incorporar de fábrica accesorios de metal para el acoplamiento de las palas, insertos para el montaje de un visor, inserto para un botón de presión y para el estabilizador solamente. **El arco puede incluir un ajuste simple para el “tiller” de las palas, pero no puede incluir cajetines ajustables de las palas para modificar la potencia.** El cuerpo puede incluir finos laminados sintéticos de hasta 6mm de anchura para su uso como protecciones de los cajetines o como estructura interior del cuerpo, pero no más de una cuarta parte de la construcción del cuerpo puede estar fabricada con metal o material sintético. El cuerpo debe contener algo de madera o bambú. Para los arcos no desmontables, las palas laminadas pueden incluir cualquier material que se integre en el cuerpo. El arco se montará para su uso con una cuerda simple fijada directamente entre las dos hendiduras de los extremos solamente, y en su operación se mantiene con una mano por la empuñadura, mientras los dedos de la otra mano, tensan y sueltan la cuerda. El arco, tal y como se describe arriba, debe estar desnudo, excepto por un reposaflechas como se describe en el*



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Artículo 22.4.3.), y libre de protuberancias, marcas de apuntar, manchas, defectos o partes laminadas (en la zona de la ventana del arco) que puedan ser utilizadas para apuntar. Se permiten pesos en el interior del cuerpo del arco si han sido instalados durante el proceso de fabricación del arco, y no con posterioridad a este. Estos pesos serán completamente invisibles en el exterior del cuerpo y deberán estar cubiertos por laminados aplicados durante la construcción inicial, sin agujeros visibles ni tapados, cubiertas o tapas, con la excepción del logotipo original del fabricante embutido o insertado.”

El párrafo resaltado en negrita es el que más nos interesa. Expresamente dice que los encastres de las palas con el mango no deben permitir regular la potencia.

Fuera de las normas hay un par de interpretaciones del Comité Técnico de WA que se refieren a los encastres uno es del año 2013 y el otro de este año. A continuación se transcribe el primero de ellos. Básicamente establece que el mango de la foto es legal en la división Instintivo.

“It is the majority decision of the World Archery Technical Committee that the Instinctive Bow displayed in the photos below is legal in the 3D and Field Instinctive Bow Divisions. The riser in question does not contravene Article 22.4.1. The riser has one adjustable limb pocket for tiller adjustment only and conforms to all other aspects of the rule. Although some discussion was made regarding the lateral adjustability of the limb pockets, the rule does not preclude that feature.”



LEFT SIDE

World Archery Technical Committee, 23 August 2013

Approved by the World Archery C&R Committee, 26 August 2013



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



La segunda Interpretación es la que supuestamente habría desencadenado los sucesos en Canadá. Aquí la misma:

“The Field & 3D Archery Committee has requested an interpretation as to what constitutes an appropriate limb locking system for the second limb on bows used in the Instinctive Bow Division and whether a bow with international limb fittings (“ILF”) may be used in the Instinctive Bow Division. Article 22.4.1 provides, in part: “The bow may include a single adjustable limb for tiller adjustment only, but may not have adjustable limb pockets for bow weight adjustment.”

The Constitution and Rules Committee (“C&R”) finds the question presented to be within the terms of reference of the Technical Committee.

C&R has determined that the following interpretation is not contrary to the existing rules or Congress decisions.

Response from the Technical Committee:

The question of what constitutes an appropriate limb locking system for the second limb in the Instinctive Bow Division is subjective. Article 22.4.1 states that the bow may not have adjustable limb pockets. However, as long as one pocket is locked down and cannot be adjusted during competition, the Technical Committee believes that this is an adequate solution for the Instinctive Bow Division. (1)

Adjustable limb pockets would not be allowable if we follow the absolute definition of the rule. However, and this is a critical point, there are almost no bows on the market that could truly follow this rule to the letter. (2)

We understand there is not any one best solution for locking down a limb on an adjustable limb pocket. The judges, at their discretion, will determine if the “fix” of one limb is adequately secured and cannot be moved during competition. In this case, ILF limbs would be legal as long as one limb is satisfactorily locked down to a point that the judges are satisfied it cannot be altered during competition. (3)

One alternative to locking down the limb is as follows: Although the two risers in the photos below are not bows permitted in the Instinctive Bow Division, the weight adjustment bolt is virtually the same. There are other types of limb bolts and limb locking methods, but the idea of locking one limb down so it cannot be adjusted further is the same. The concept is to place metal or hard plastic spacer/washers between the riser and the limb adjustment bolt flange



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



(where the blue arrows point). The limb would then be tightened down on top of the spacer/washers until it can't go any further, providing a hard, non-adjustable stop. If during competition a judge found space between the spacer/washers and riser or flange, then the judge would know that the bolt was tampered with. This solution gives the athlete the opportunity to set the bow weight he or she wants, find or make hard spacers that fill that section and lock the limb down securely. Or, the athlete could turn the one limb bolt to maximum with no spacer as long as it could not be adjusted further. If the judge requests, the athlete must demonstrate that the bolt cannot be tightened further on the spacer/washers. By using this application to lock down a limb, no bows are ruined and it works as a solid, non-adjustable limb.

Note: The spacers or washers must be made of a hard material that cannot be compressed when tightening down the weight adjustment bolt. The judges can test the spacers or washers with the tip of a pin to make sure they are not rubber tubing or other material that can be compressed.

The above alternative is only one possible method and other methods which are satisfactory to judges to lock down a limb on an adjustable limb pocket solution are also permitted. (4)



World Archery Technical Committee, 22 August 2019

Approved by the World Archery C&R Committee, 26 August 2019



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



La traducción de los párrafos que resaltamos en rojo es:

“La cuestión de qué sería un sistema de bloqueo de palas adecuado en la división Instintivo es subjetiva. El Artículo 22.4.1 establece que el arco no puede tener encastres de palas ajustables. Sin embargo, siempre que uno de dichos encastres esté cerrado y no pueda ajustarse durante la competencia, el Comité Técnico cree que la solución es correcta.” (1)

“Los encastres ajustables de las palas no estarían permitidos si seguimos la definición absoluta de la regla. Sin embargo, y este es un punto crítico, casi no hay arcos en el mercado que realmente puedan cumplir esta regla al pie de la letra.” (2)

“Entendemos que no existe una mejor solución para bloquear una pala en un encastre ajustable. Los jueces, a su discreción, determinarán si la "fijación" está asegurada adecuadamente y no se puede mover durante la competencia. En este caso, los encastres ILF serían legales siempre que una pala se bloquee satisfactoriamente hasta el punto de que los jueces estén satisfechos de que no se puede alterar durante la competencia.” (3)

“La alternativa anterior es solo un método posible, también se permiten otros métodos que sean satisfactorios para los jueces, para bloquear una pala en un encastre ajustable.” (4)

En resumen, en las normas sólo se establece que los encastres de las palas con el mango no permitan modificar la potencia, no habla de cuñas ni nada por el estilo. El tema es que como casi no existen arcos que puedan asegurar esto, fue necesaria una interpretación del CT de WA para establecer qué condiciones deben cumplir los encastres ILF para ser aceptados en la división Instintivo. **La condición necesaria y suficiente es que no se pueda modificar la potencia.** La interpretación presenta una alternativa pero acepta que pueden existir otras que sean satisfactorias para los jueces. Esta última interpretación fue aprobada el 26 de agosto de 2019, fue anunciada en el Newsletter N° 99 el 3 de septiembre sin posibilidad de leer el texto de la misma y fue subida a la página de World Archery el 9 de septiembre, una semana después de la revisión de equipos en Canadá.

En opinión del CNJ, si los pernos de ajuste están sellados o inmovilizados de algún modo, no hay posibilidad de modificar la potencia y el material de las cuñas, si es que el arco las posee, pasa a ser absolutamente irrelevante. Si las cuñas fueran utilizadas como tope para evitar modificar la potencia, estas deberán ser de un material duro que no permitan ser comprimidas. Los jueces, ante una duda sobre la efectividad del sistema de inmovilización empleado, podrán pedir a los arqueros que demuestren que los pernos no pueden ajustarse. Los arqueros no pueden negarse a esta solicitud y de hacerlo, el arco no podrá competir en el torneo.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Cualquier método de fijación que presente dudas para el juez encargado de la revisión deberá ser consultado con el Jefe de Jueces del torneo a fin de unificar criterios y dar una única respuesta. Además en el informe del jefe de Jueces al Responsable de Zona y al CNJ se deberá informar sobre dicho sistema para que pueda ser dado a conocer a todos los jueces del país.

Sin más, los saludamos con atenta consideración

JN José del Torno

PTE CNJ

JN Paola Praschker

SEC CNJ

JN Jorge Pousa

DT JJCC y 3D